



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/340/2018
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/340/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3035/2018, de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho signado por el Oficial Mayor y recibido el dieciséis de enero del presente año en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Oficio PM/01/2018 de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, con el cual los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etla, Oaxaca, remiten documentación mediante la cual el Ciudadano Elvis Aurelio García Miguel, Regidor de Hacienda y Obras, solicita licencia por doce meses y solicitan se autorice al Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz, suplente del Regidor para que asuma el cargo, acompañando su escrito con la documentación siguiente:

- a) Solicitud de licencia de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, suscrita por el Ciudadano Elvis Aurelio García Miguel, mediante la cual solicita separarse del Cargo de Regidor de Hacienda y Obras, por el tiempo de un año.
- b) Acta de Acuerdo de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual aprueban la licencia del Ciudadano Elvis Aurelio García Miguel, para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

separarse del Cargo de Regidor de Hacienda por el tiempo de un año y requieren al suplente el Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz, para que asuma el cargo.

- c) Acta de toma de protesta de fecha primero de enero de dos mil dieciocho, mediante la cual asume el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etlá, Oaxaca, el Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz.
- d) Constancia de Mayoría de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedida a favor de los Concejales Electos del Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca.
- e) Con fecha veintiuno de marzo del presente año, comparece ante el Presidente de la Comisión Permanente Gobernación el Ciudadano Elvis Aurelio García Miguel, en la que manifiesta y ratifica su voluntad de separarse del cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etlá, Oaxaca, por el lapso de un año.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/340/2018, mediante el cual los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etlá, Oaxaca, remiten documentación mediante el cual el Ciudadano Elvis Aurelio García Miguel, Regidor de Hacienda y Obras, solicita licencia por doce meses y solicitan se autorice al Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz, suplente del Regidor para que asuma el cargo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente que el Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Etlá, Oaxaca, por el lapso de un año, mismo que comenzó a transcurrir a partir de veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete y culmina el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en razón a la solicitud de licencia que presentó el Ciudadano Aurelio García Miguel, misma que ratificó ante el Presidente de la Comisión de Gobernación, manifestando que por motivos de salud le es necesario separarse del cargo.

En razón a lo anterior y toda vez que no existe impedimento legal, cumplidos los requisitos y procedimientos que se establecen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 83, es procedente emitir la declaratoria correspondiente para que el Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz, asuma el cargo Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Etlá, por el lapso de un año, el cual comenzó a partir del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete y culminara el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que el Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Etlá, Oaxaca, por el lapso de un año, el cual comenzó a partir veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete y culminara el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Maurino Primitivo Cruz Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etla, Oaxaca, por el lapso de un año, el cual comenzó a computarse a partir del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete y culmina el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

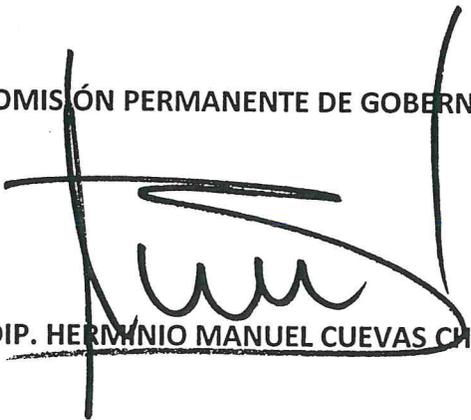
TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Etla, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura



DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.



DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/340/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.